

## DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO

### LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPRESIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS

1

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a la naturaleza y organización de la Universidad, las áreas académicas son figuras de gestión dentro de los departamentos que se ocupan fundamentalmente del desarrollo de proyectos de investigación en una especialidad o especialidades afines.

Si bien las áreas académicas son parte de la organización departamental establecida en la Legislación Universitaria, se reconoce que la investigación en la Unidad Cuajimalpa ha promovido la realización de actividades de investigación no solo de manera individual sino también colectiva, para lo cual, en las distintas divisiones, han coexistido grupos de investigación formales e informales, cuerpos académicos y seminarios asociados a posgrados, cuyo resultado ha sido abundante y de calidad.

A partir del grado de madurez alcanzado por los grupos de investigación, del crecimiento de los departamentos académicos respecto al momento fundacional y, particularmente, de los cambios legislativos ocurridos en años recientes, especialmente la reforma al Reglamento Orgánico relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la Universidad, aprobada en la sesión 522 del Colegio Académico, celebrada el 10 de marzo y el 17 de abril de 2023, se busca orientar la creación de áreas académicas, ya sean estas de carácter departamental, interdepartamental o interdivisional.

Las modificaciones propuestas tienen como objetivo fortalecer una carrera académica coherente con el proyecto fundacional de la UAM, así como con su vocación social, sus metas institucionales y sus requerimientos actuales. Al mismo tiempo, buscan dotar a la Universidad de mayor capacidad de adaptación y transformación ante los retos del futuro. Se hace especial hincapié en recuperar la articulación de las tres funciones sustantivas — docencia, investigación, y preservación y difusión de la cultura— como eje de una trayectoria académica integral, superando la tendencia a privilegiar el trabajo individual y exclusivamente investigativo, la cual puede comprometer tanto el desarrollo institucional como el papel de la UAM como universidad pública.

En esta línea, la reforma al Reglamento Orgánico introduce y desarrolla el concepto de “áreas académicas” como núcleos colectivos fundamentales para articular, fomentar y



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa,

fortalecer las funciones sustantivas de la Universidad: la docencia, la investigación, y la preservación y difusión de la cultura. Se reconoce el papel central de estas áreas en la organización y operación de la UAM, impulsando una visión integradora que permita abordar dichas funciones de forma articulada, coherente y complementaria.

2

El presente documento establece, como consecuencia, los lineamientos divisionales para la creación, modificación, evaluación y supresión de las áreas académicas de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD) y reconoce la posibilidad de integrar áreas académicas con integrantes de un mismo departamento o con personal académico de dos o más departamentos de la misma División o de distintas divisiones en las que converjan intereses, a través de un objeto de estudio temático en común, el cual permitirá la articulación colectiva de las trayectorias individuales. Dicho objeto de estudio permite, además, valorar el impacto social de las propuestas, así como su vinculación con las tres funciones sustantivas, en el espíritu de la reforma que dio lugar a la figura de área académica.

## **Capítulo I. Disposiciones Generales**

### **Artículo 1**

Los presentes Lineamientos establecen las directrices para la creación, modificación, evaluación y supresión, en su caso, de las áreas académicas de la DCCD.

### **Artículo 2**

En la siguiente Sesión a la instalación del Consejo Divisional se integrará la Comisión encargada de analizar y dictaminar sobre las propuestas de creación, modificación, evaluación y supresión de las áreas académicas.

### **Artículo 3**

La Comisión podrá asesorarse de hasta 3 personas asesoras sugeridas por la persona o personas titulares de las Jefaturas de Departamento involucradas, a partir de la propuesta de al menos 5 personas asesoras realizada por el grupo proponente de área académica. Las personas asesoras podrán ser externas o internas a la Universidad y deberán gozar de reconocido prestigio y competencia profesional en el objeto de estudio temático del área académica propuesta.

## **Capítulo II. De la creación de un área académica**

### **Artículo 4**

Las personas integrantes del personal académico que así lo requieran deberán solicitar la creación de un área académica mediante una propuesta enviada en archivo electrónico a



*Dos décadas construyendo  
futuros en el puente*

Av. Vasco de Quiroga 4871, 8° piso, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348,  
Ciudad de México. Tels.: 555814-6500



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa,

la persona titular de la o las jefaturas departamentales respectivas, indicando de forma fundada los motivos, la contribución y las actividades que realizarán.

### Artículo 5

Las personas solicitantes deberán presentar a la persona titular de la o las jefaturas departamentales involucradas la propuesta de creación del área académica. Esta, deberá cubrir los siguientes requisitos:

3

- I. Nombre del área académica.
- II. Proyecto del área académica.
- III. Descripción del objeto de estudio temático.
- IV. Objetivos generales. (ver el numeral 1 de las POAI1)
- V. Núcleo básico, participantes y propuesta de la persona titular de la jefatura de área académica.
- VI. Antecedentes académicos. (ver el numeral 1.2.3 de las POAI)
- VII. Infraestructura disponible y requerida.
- VIII. Proyectos de investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura aprobados por el Consejo Divisional y vigentes, así como las líneas temáticas a desarrollar en el marco del área académica.
- IX. Líneas de estudio del área académica propuesta y cómo se asocian con los proyectos vigentes, disciplinas de los departamentos y las áreas de conocimiento de las divisiones.
- X. Estrategias para asegurar el vínculo docencia-investigación-preservación y difusión de la cultura.
- XI. Estrategias de vinculación y financiamiento.
- XII. Estrategias para fomentar la participación del alumnado.
- XIII. Plan de trabajo a cuatro años, al menos.
- XIV. Datos curriculares y carta de aceptación de las personas integrantes del núcleo básico y de las participantes.
- XV. Lista de al menos 5 personas asesoras, con su respectiva semblanza curricular.

### El proyecto del área académica debe contener:

- a) Título.
- b) Resumen.
- c) Personas participantes.
- d) Antecedentes: proyectos de investigación vigentes si están vinculados con el área.
- e) Propósitos u objetivos.

---

<sup>1</sup> Políticas Operativas para la Gestión, Creación, Modificación, Evaluación y Supresión de las Áreas de Investigación.



Dos décadas construyendo  
futuros en el poniente

Av. Vasco de Quiroga 4871, 8° piso, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348,  
Ciudad de México. Tels.: 555814-6500



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa,

- f) Recursos materiales, humanos y económicos disponibles y necesarios para alcanzar los objetivos.
- g) Vinculación de estos objetivos con:
  - o Una o varias de las líneas de posgrado y en su caso, con la docencia en licenciatura.
  - o Los problemas académicos, científicos, tecnológicos, humanísticos y culturales relacionados con la complejidad de la realidad nacional e internacional.
- h) Actividades y productos de docencia esperados.
- i) Actividades y productos de investigación y de preservación y difusión de la cultura esperados.
- j) Nombre de los proyectos de investigación vigentes ante los Consejos Divisionales con los que el área académica propuesta está vinculada, en su caso.

#### **Plan de trabajo a 4 años, al menos.**

Debe contener planes por año de las actividades a desarrollar con el fin de cumplir los propósitos u objetivos identificando a las personas responsables de cada actividad en cada una de las tres funciones sustantivas.

#### **Artículo 6**

La persona titular de la jefatura del departamento dirigirá la propuesta de creación de área académica al Consejo Divisional, el cual la remitirá a la comisión correspondiente para que evalúe si cumple con el numeral 1 de las Políticas Operacionales para Determinar Mecanismos de Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación y presente el dictamen respecto a la pertinencia de la creación del área académica, ante el Consejo Divisional. Si el dictamen no fuera favorable, la comisión informará a la presidencia del Consejo Divisional para que a su vez ésta notifique a la jefatura de departamento correspondiente.

#### **Artículo 6 bis**

En el caso de propuestas de creación de áreas interdivisionales, se conformará una sola comisión para revisarla, conformada por integrantes de los Consejos Divisionales involucrados.

#### **Artículo 7**

El o los Consejo(s) Divisional(es) presentará(n) a su vez ante el Consejo Académico el expediente de creación de área académica. Este expediente estará formado por los documentos de la propuesta descritos en el Artículo 5.



Dos décadas construyendo  
futuros en el puente

Av. Vasco de Quiroga 4871, 8° piso, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348,  
Ciudad de México. Tels.: 555814-6500

### Capítulo III. De la modificación de un área académica

#### Artículo 8

Para realizar algún tipo de cambio (en el objeto de estudio, en el título del proyecto, el o los objetivos o líneas temáticas) la persona titular de la jefatura de área académica deberá entregar a la persona titular de jefatura o jefaturas de departamento correspondientes los siguientes documentos:

- I. Cambios por realizarse.
- II. Justificación de estos cambios.
- III. Documentación adicional que se considere pertinente para justificar los cambios propuestos.

#### Artículo 8 bis

Para realizar cambios en el rubro de personas integrantes o participantes bastará con informar a todas las jefaturas de departamento de adscripción de las personas integrantes del área académica y presentar un oficio donde quienes se integren o den de baja, hagan constar que están enteradas del cambio. Estos cambios se incorporarán al informe anual de actividades del área académica y al de las personas integrantes del personal académico.

#### Artículo 9

Las personas titulares de la jefatura o jefaturas de departamento de adscripción de los integrantes del área académica comunicarán en conjunto estos cambios al o los Consejos Divisionales involucrados, quienes se darán por informados y los remitirán al Consejo Académico para su resolución y acuerdo.

### Capítulo IV. De la evaluación de un área académica

#### Artículo 10

Las áreas académicas serán evaluadas por el consejo divisional de la DCCD cada año.

La evaluación se realizará a través de los informes anuales que las áreas académicas presenten a las personas titulares de las jefaturas de departamento, en los términos del artículo 87, fracción VI del Reglamento Orgánico, y con base en los criterios descritos en el artículo 5 de estos lineamientos. Este informe será turnado a la comisión encargada de analizar y dictaminar sobre las propuestas de creación, modificación, evaluación y



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa,

supresión de las áreas académicas. Adicionalmente, para la evaluación, las personas titulares de las jefaturas de área académica presentarán:

- I. Un balance de desempeño del periodo, en el que se comparen las metas obtenidas con aquellas plasmadas en el plan de trabajo, y
- II. Una actualización al plan de trabajo del área académica para los siguientes dos años, al menos.

6

Cada cuatro años, el Consejo Académico recibirá los informes para realizar su evaluación y determinar la continuidad del área académica.

## **Capítulo V. De la supresión de un área académica**

### **Artículo 11**

Las personas titulares de la jefatura o jefaturas de departamento informarán en conjunto al Consejo Divisional si alguna de las áreas académicas se encontrara en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Falta de concordancia entre los objetivos y los resultados del área académica, establecida con base en las evaluaciones periódicas correspondientes.
- II. Ausencia de resultados reportados idóneamente, establecida con base en los informes anuales en un periodo de cuatro años.
- III. Falta de vinculación durante un año con un proyecto de investigación vigente ante el o los Consejos Divisionales respectivos.
- IV. Ausencia de trabajo colectivo, establecida con base en las evaluaciones periódicas correspondientes.
- V. Tener menos de 3 personas integrantes del núcleo básico durante un periodo de dos trimestres.
- VI. Cuando no hubiera presentado el Informe Anual de Actividades, por dos ocasiones consecutivas.
- VII. Presentación de una solicitud de supresión del área académica, firmada por la mayoría de sus personas integrantes.

### **Artículo 12**

El Consejo Divisional remitirá el informe de las personas titulares de la jefatura o jefaturas de departamento involucradas a la comisión encargada de analizar y dictaminar sobre las propuestas de creación, modificación, evaluación o supresión de las áreas académicas, que dictaminará utilizando los criterios académicos de evaluación de las POAI y adjuntará los informes anuales y cuatrienales si fuere el caso, para recomendar la supresión del área académica.



Dos décadas construyendo  
futuros en el poniente

Av. Vasco de Quiroga 4871, 8° piso, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348,  
Ciudad de México. Tels.: 555814-6500

## Capítulo VI. De las áreas académicas interdepartamentales

### Artículo 13

Se entiende por áreas académicas interdepartamentales aquellas que cuenten con uno o más integrantes del profesorado que pertenezcan a diversos departamentos dentro de la misma división académica. En estos casos aplican los procedimientos definidos en los artículos anteriores sobre los procesos de creación, modificación, evaluación y supresión, con las siguientes particularidades:

- I. En caso de que la propuesta de creación, modificación, evaluación o supresión del área académica involucre a personas integrantes de dos o más departamentos de la misma división, las personas solicitantes deberán entregar su propuesta consolidada a las personas titulares de las jefaturas de departamento respectivos.
- II. En la designación o remoción de la persona titular de la jefatura de área académica, las personas titulares de las jefaturas de departamento acordarán y darán a conocer previamente las modalidades de auscultación respectivas.
- III. Los recursos económicos para la operación del área académica interdepartamental se conformarán con el presupuesto que sus integrantes tengan asignado en su departamento, de acuerdo con las reglas que estos establezcan.
- IV. La dirección de la división establecerá de manera periódica, convocatorias para el fortalecimiento de áreas académicas interdepartamentales.

## Capítulo VII. De las áreas académicas interdivisionales

### Artículo 14

Se entiende por áreas académicas interdivisionales a aquellas que cuenten con uno o más integrantes del profesorado que pertenezcan a más de una división académica de la Unidad Cuajimalpa. En estos casos aplican los procedimientos definidos en los artículos anteriores sobre los procesos de creación, modificación, evaluación y supresión, con las siguientes particularidades:

ÚNICO. La creación de un área académica interdivisional requerirá la aprobación de los respectivos consejos divisionales a los que pertenezcan las personas integrantes del área académica. Se considerarán como creadas una vez que sean aprobadas por todos los consejos divisionales. Esta propuesta se



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa,

armonizará en el Consejo Académico, órgano competente para aprobar su creación.

En caso de que la propuesta de creación, modificación, evaluación y supresión del área académica involucre a personas integrantes de dos o más divisiones, las personas solicitantes deberán entregar su propuesta consolidada a las personas titulares de las jefaturas de departamento respectivos.

8

En la designación o remoción de la persona titular de la jefatura de área académica, las personas titulares de las jefaturas de departamento acordarán y darán a conocer previamente las modalidades de auscultación respectivas.

Los recursos económicos para la operación del área académica interdivisional se conformarán con el presupuesto que sus integrantes tengan asignado en su departamento, de acuerdo con las reglas que estos establezcan.

#### **Artículo 15**

Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán turnados al Consejo Académico para su resolución.

### **TRANSITORIOS**

#### **Primero**

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional.

#### **Segundo**

Las disposiciones previstas en el artículo 14, relacionadas con las áreas académicas interdivisionales, serán aplicables a partir de la aprobación de los Lineamientos respectivos en las tres divisiones de la Unidad Cuajimalpa.



*Dos décadas construyendo  
futuros en el poniente*

Av. Vasco de Quiroga 4871, 8° piso, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348,  
Ciudad de México. Tels.: 555814-6500



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



División de Ciencias de la Comunicación y Diseño

# **Lineamientos para la creación, modificación, evaluación y supresión de Áreas Académicas**

## **A N E X O**

Lineamientos para la creación, modificación, evaluación y supresión de Áreas Académicas de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, aprobados en la sesión 07.25 del día 28 de abril de 2025 mediante el acuerdo DCCD.CD.09.07.25



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



Reforma al Reglamento Orgánico  
relacionada con la organización  
básica de las funciones sustantivas  
y la carrera académica en la  
Universidad, aprobada en la sesión  
522 del Colegio Académico,  
celebrada el 10 de marzo y el 17 de  
abril de 2023

## **Recuperar el proyecto fundacional de la Universidad**

Lineamientos para la creación, modificación, evaluación y supresión de Áreas Académicas de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, aprobados en la sesión 07.25 del día 28 de abril de 2025 mediante el acuerdo DCCD.CD.09.07.25



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento Orgánico, el **área académica** es el espacio colectivo donde se **integran, promueven y desarrollan las funciones sustantivas de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura**

Reforma al Reglamento Orgánico relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la Universidad, aprobada en la sesión 522 del Colegio Académico, celebrada el 10 de marzo y el 17 de abril de 2023



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



El área académica busca legitimar un **espacio de trabajo colectivo** donde el personal académico intercambie opiniones, conocimientos, valores y **comparta la responsabilidad de la planeación y evaluación del trabajo académico**

Reforma al Reglamento Orgánico relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la Universidad, aprobada en la sesión 522 del Colegio Académico, celebrada el 10 de marzo y el 17 de abril de 2023



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



Cada área académica podrá integrarse con  
**personal académico de uno o más  
departamentos y divisiones.**

Esto posibilita la **interdisciplinariedad** y un  
enfoque transdisciplinario en la atención de las  
actividades académicas.



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



**La investigación de las áreas debe incidir favorablemente en la docencia y en los planes y programas de estudio**

Se requiere ahora que, además de atender la investigación, en las áreas académicas se intervenga también en la docencia establecida dentro de su competencia, así como en la preservación y difusión de la cultura.



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



Las Jefaturas de Área académica tienen la competencia de organizar y promover **investigaciones, publicaciones y eventos académicos** en su área.

También deben informar sobre el desarrollo de la **docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura** que realizan las personas integrantes del área



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



## Políticas Operativas para la Gestión, Creación, Modificación, Evaluación y Supresión de las Áreas Académicas en la Unidad Cuajimalpa

Aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa en la sesión cua-213-24, celebrada el 20 de mayo de 2024

### Composición mínima del núcleo básico del área académica

Las áreas académicas tendrán un núcleo básico, constituido por **al menos cuatro personas integrantes**, quienes deben ser personal académico con las categorías de profesores titulares o asociados, o técnicos académicos titulares, de carrera por tiempo indeterminado, contratado en los departamentos, divisiones o unidades que participan en el área académica.



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



## **Políticas Operativas para la Gestión, Creación, Modificación, Evaluación y Supresión de las Áreas Académicas en la Unidad Cuajimalpa**

Aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa en la sesión cua-213-24, celebrada el 20 de mayo de 2024

Detallan que el **personal académico que disfrute de un periodo sabático, alguna licencia con goce de sueldo o un nombramiento de confianza**, deberá manifestar expresamente su deseo de seguir formando parte del núcleo básico de su área académica



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



## **Políticas Operativas para la Gestión, Creación, Modificación, Evaluación y Supresión de las Áreas Académicas en la Unidad Cuajimalpa**

Aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa en la sesión cua-213-24, celebrada el 20 de mayo de 2024

Estipulan que si la **persona titular de la jefatura del área académica solicita sabático o licencia con goce de sueldo, deberá informarlo con anticipación y presentar su renuncia a la jefatura de departamento correspondiente para que se pueda designar a una nueva persona del núcleo básico**



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



## Políticas Operativas para la Gestión, Creación, Modificación, Evaluación y Supresión de las Áreas Académicas en la Unidad Cuajimalpa

Aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa en la sesión cua-213-24, celebrada el 20 de mayo de 2024

1. La **relevancia científica y social del objeto de estudio temático** y su contribución al avance del conocimiento.
2. La convergencia temática disciplinaria o interdisciplinaria.
3. La claridad de los objetivos y su vinculación con los del o los departamentos y la o las divisiones.
4. La concordancia del nombre con los objetivos y el campo de conocimiento.
5. La factibilidad académica e institucional y la existencia de condiciones en términos de integrantes, plan de actividades y recursos disponibles.



## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

Acuerdo de gestión con los Directores de División de DCSH y DCNI en cuanto a la misma propuesta de Lineamientos específicos para las Divisiones de la Unidad Cuajimalpa de la UAM

**Objeto de estudio temático común** permite valorar el impacto social de las propuestas, así como su vinculación con las tres funciones sustantivas

1. Impulsar una **visión integradora** que permita abordar la docencia, la investigación, y la preservación y difusión de la cultura de forma articulada, coherente y complementaria.

2. **Fortalecer una carrera académica coherente** con el proyecto fundacional, la vocación social, las metas institucionales y los requerimientos actuales de la UAM.

3. Dotar a la Universidad de **mayor capacidad de adaptación y transformación ante los retos del futuro.**

4. Recuperar la **articulación de las tres funciones sustantivas** como eje de una trayectoria académica integral, superando la tendencia a privilegiar el trabajo individual y exclusivamente investigativo.

5. **Articulación colectiva de las trayectorias individuales** a través de un objeto de estudio temático en común.



## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

Proporciona guías más detalladas, considerando las particularidades de la colaboración entre departamentos y divisiones.

Capítulo II. De la creación de un área académica

### Artículo 4

Las personas integrantes del personal académico que así lo requieran deberán **solicitar la creación de un área académica mediante una propuesta enviada en archivo electrónico a la persona titular de la o las jefaturas departamentales respectivas, indicando de forma fundada los motivos, la contribución y las actividades que realizarán.**

## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

### Artículo 5

Las personas solicitantes deberán presentar a la persona titular de la o las jefaturas departamentales involucradas la **propuesta de creación del área académica.**

Esta, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Nombre del área académica.
- II. Proyecto del área académica.
- III. Descripción del objeto de estudio temático.
- IV. Objetivos generales. (ver el numeral 1 de las POAI)
- V. Núcleo básico, participantes y propuesta de la persona titular de la jefatura de área académica.
- VI. Antecedentes académicos. (ver el numeral 1.2.3 de las POAI)
- VII. Infraestructura disponible y requerida.
- VIII. Proyectos de investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura aprobados por el Consejo Divisional y vigentes, así como las líneas temáticas a desarrollar en el marco del área académica.**
- IX. Líneas de estudio del área académica propuesta y cómo se asocian con los proyectos vigentes, disciplinas de los departamentos y las áreas de conocimiento de las divisiones.
- X. Estrategias para asegurar el vínculo docencia-investigación-preservación y difusión de la cultura.
- XI. Estrategias de vinculación y financiamiento.
- XII. Estrategias para fomentar la participación del alumnado.
- XIII. Plan de trabajo a cuatro años, al menos.
- XIV. Datos curriculares y carta de aceptación de las personas integrantes del núcleo básico y de las participantes.
- XV. Lista de al menos 5 personas asesoras, con su respectiva semblanza curricular.

## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

### Artículo 5

## II. Proyecto del área académica

### El proyecto del área académica debe contener:

- a) Título.
- b) Resumen.
- c) Personas participantes.
- d) Antecedentes: proyectos de investigación vigentes si están vinculados con el área.
- e) Propósitos u objetivos.
- f) Recursos materiales, humanos y económicos disponibles y necesarios para alcanzar los objetivos.
- g) Vinculación de estos objetivos con:
  - Una o varias de las líneas de posgrado y en su caso, con la docencia en licenciatura.
  - Los problemas académicos, científicos, tecnológicos, humanísticos y culturales relacionados con la complejidad de la realidad nacional e internacional.
- h) Actividades y productos de docencia esperados.
- i) Actividades y productos de investigación y de preservación y difusión de la cultura esperados.
- j) Nombre de los proyectos de investigación vigentes ante los Consejos Divisionales con los que el área académica propuesta está vinculada, en su caso.



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño



Dos décadas construyendo futuros en el poniente

## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

Propuesta de creación

**VIII. Proyectos de investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura aprobados por el Consejo Divisional y vigentes, así como las líneas temáticas a desarrollar en el marco del área académica.**

En esencia, este requisito significa que, como personal académico que está proponiendo la creación de una nueva área académica, deben **demostrar e integrar el trabajo formal y reconocido institucionalmente en cuanto a las tres funciones sustantivas de la Universidad** (investigación, docencia, y preservación y difusión de la cultura)



## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

Propuesta de creación

**VIII. Proyectos de investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura aprobados por el Consejo Divisional y vigentes, así como las líneas temáticas a desarrollar en el marco del área académica.**

Se refieren a las actividades académicas formales que como personal académico proponente, realizamos en la Universidad.

No se limita solo a la **investigación**; debe incluir también **actividades relevantes en docencia** (por ejemplo, proyectos o propuestas de innovación educativa, programas de estudio diseñados, notas de curso, material didáctico, entre otros) y **actividades relevantes de preservación y difusión de la cultura** (por ejemplo eventos, coloquios, seminarios, publicaciones de divulgación, proyectos de extensión, cursos de actualización etc.).



## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

Propuesta de creación

VIII. Proyectos de investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura aprobados por el Consejo Divisional y vigentes, así como las líneas temáticas a desarrollar en el marco del área académica.

**Estos proyectos y actividades son de las personas que forman el núcleo básico del área propuesta** y que están activamente involucradas en la elaboración y presentación de la propuesta de creación de la nueva área académica.

Véase actividades consideradas en el Tabulador de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la UAM (TIPPPA)



## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

Propuesta de creación

VIII. Proyectos de investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura aprobados por el Consejo Divisional y vigentes, así como las líneas temáticas a desarrollar en el marco del área académica.

**¿Por qué?**

- Demostrar la base académica del área: muestra que el grupo proponente ya tiene una trayectoria y un cuerpo de trabajo activo que justifica la formación de un área académica en torno a un objeto de estudio temático común.



## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

Propuesta de creación

VIII. Proyectos de investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura aprobados por el Consejo Divisional y vigentes, así como las líneas temáticas a desarrollar en el marco del área académica.

### ¿Por qué?

- Asegurar la integración de funciones: al pedir proyectos en las tres funciones, se verifica que los proponentes están trabajando de manera integral, lo cual es un objetivo fundamental de las áreas académicas.

## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

Propuesta de creación

VIII. Proyectos de investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura aprobados por el Consejo Divisional y vigentes, así como las líneas temáticas a desarrollar en el marco del área académica.

**¿Por qué?**

- Evaluar la factibilidad y relevancia: los Consejos Divisionales y el Consejo Académico evalúan la propuesta basándose, entre otros criterios, en la relevancia del objeto de estudio y la factibilidad académica. La existencia de proyectos vigentes y aprobados es una evidencia sólida de esta factibilidad y de la capacidad del grupo para realizar el trabajo que se propone.

## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

Propuesta de creación

VIII. Proyectos de investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura aprobados por el Consejo Divisional y vigentes, así como las líneas temáticas a desarrollar en el marco del área académica.

### ¿Por qué?

- Las áreas buscan articular y vincular las trayectorias individuales en un trabajo colectivo. Mostrar sus proyectos individuales (o grupales previos) que convergen en el objeto de estudio del área propuesta es fundamental para ilustrar cómo se concretará esta articulación



## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

### Artículo 5

**Plan de trabajo a 4 años, al menos.**

Debe contener **planes por año de las actividades a desarrollar** con el fin de cumplir los propósitos u **objetivos** identificando a las **personas responsables de cada actividad en cada una de las tres funciones sustantivas.**



## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

### Capítulo IV. De la evaluación de un área académica

#### Artículo 10

Las áreas académicas serán evaluadas por los consejos divisionales cada año.

La evaluación se realizará a través de **los informes anuales** que las áreas académicas presenten (...) y **con base en los criterios descritos en el artículo 5 de estos lineamientos.**

Este informe será turnado a la comisión encargada de analizar y dictaminar sobre las propuestas de creación(...). Adicionalmente, para la evaluación, **las personas titulares de las jefaturas de área académica presentarán:**

- i. **Un balance de desempeño del periodo**, en el que se comparen las metas obtenidas con aquellas plasmadas en el plan de trabajo, y
- ii. **Una actualización al plan de trabajo** del área académica para los siguientes dos años, al menos.

**Cada cuatro años, el Consejo Académico recibirá los informes para realizar su evaluación y determinar la continuidad del área académica.** (Políticas Operativas UAM-C)



## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

### Capítulo VI. De las áreas académicas interdepartamentales

#### Artículo 13

Se entiende por áreas académicas interdepartamentales aquellas que **cuenten con uno o más integrantes del profesorado que pertenezcan a diversos departamentos dentro de la misma división académica.**



## Lineamientos específicos para la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD)

### Capítulo VII. De las áreas académicas interdivisionales

#### Artículo 14

Se entiende por **áreas académicas interdivisionales** a aquellas que **cuenten con uno o más integrantes del profesorado que pertenezcan a más de una división académica** de la Unidad Cuajimalpa. En estos casos aplican los procedimientos definidos en los artículos anteriores sobre los procesos de creación, modificación, evaluación y supresión, con las siguientes particularidades:

#### ÚNICO.

La creación de un área académica interdivisional requerirá la aprobación de los respectivos consejos divisionales a los que pertenezcan las personas integrantes del área académica. Se considerarán como creadas una vez que sean aprobadas por todos los consejos divisionales. Esta propuesta se armonizará en el Consejo Académico, órgano competente para aprobar su creación.